



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Proceso No. 2018-0771-01

Estando el proceso para proveer sobre el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia adiada el 9 de diciembre de 2021, se encuentra que las partes solicitaron la terminación del presente trámite por pago total de la obligación.

En tal sentido, a efectos de verificar su viabilidad, conforme lo regla el artículo 461 del C. G. del P., será del caso remitir las diligencias al Juzgado 2º Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo, garantizando el principio de la doble instancia.

De no encontrar el Juzgado de primer grado procedente la terminación, sírvase remitir el proceso a esta sede judicial para proveer sobre la apelación erigida, caso en el que conservará el turno previamente otorgado.

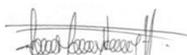
NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 103 del 20 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario